Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **Ejecutivo 680014003022-2020-00077-00**
Demandante: **JULIETH MARIA MARTÍNEZ RUA**
Demandados: **ARMANDO OJEDA GÓMEZ**

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la subsanación de la presente demanda ejecutiva por obligación de suscribir documento que promueve JULIETH MARIA MARTINEZ RUA, a través de apoderado judicial, contra ARMANDO OJEDA GOMEZ y acreditada la tenencia que ostenta la parte actora del contrato de compraventa y del Formato de Traspaso de Vehículo - conforme a la manifestación allegada bajo la gravedad de juramento, se observa que se ajusta a los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del C.G.P., que los documentos base de la ejecución prestan mérito ejecutivo y contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, al tenor del artículo 422 del C.G.P. siendo del caso librar mandamiento ejecutivo, atendiendo lo normado en los artículos 428,430, 431 y 434 Ibidem.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez.

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR a ARMANDO OJEDA GOMEZ, identificado con C.C. No. 80.382.584 que dentro de los TRES (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, tal y como lo dispone el artículo 434 del CGP, realice la suscripción del formato de traspaso del vehículo de Placas CWB 123 a favor de JULIETH MARIA MARTINEZ RUA, identificada con C.C. No. 57.298.650, conforme al contrato de compraventa celebrado el día 11 de mayo de 2016, con la prevención de que si no se ejecuta lo aquí ordenado dentro del termino dispuesto la suscrita Juez procederá hacerlo conforme lo contempla el art. 436 ibidem.

SEGUNDO. – LIBRAR mandamiento de pago a favor de JULIETH MARIA MARTINEZ RUA, identificada con C.C. No. 57.298.650 contra ARMANDO OJEDA GOMEZ, identificado con C.C. No. 80.382.584, por las siguientes sumas de dinero por concepto de perjuicios estimados por la demandante, las que se deberán cancelar dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de este proveído:

1.- Por la suma de Cuatro Millones Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Diecinueve Pesos M/Cte. ($4.828.119,00), valor que corresponde a los siguientes conceptos:
(i) La suma de $1.792.095 por concepto de impuestos departamentales correspondientes a los años 2016 a 2020
(ii) La suma de $426.300 por concepto de impuestos municipales
(iii) La suma de $245.582 por concepto de gastos de traspaso ante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga conforme al listado de tarifas de la entidad
(iv) La suma de $1.000.000 por concepto de dinero entregado al demandado para el pago de las multas que figuran a nombre de la vendedora
(v) La suma de $1.364.142 por concepto de multas de tránsito impuestas a nombre de la vendedora con posterioridad a la celebración del contrato.

TERCERO. - Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

CUARTO. - Notificar al demandado el presente proveído, en la forma indicada en el artículo 290 en concordancia con los art 291 y 292 del C.G.P. De igual forma, si la notificación del demandado se hace bajo el mandato del Decreto 806 de 2020, adviértasele a la parte ejecutada que la notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibido del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

QUINTO. - Reconocer como apoderado judicial de la parte demandante al profesional del derecho RAFAEL CUENTAS MORENO, identificado con C.C. No. 91.518.801 y tarjeta profesional No. 175.739 del C.S. de la J., conforme al poder debidamente otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 0130 Hoy 15 de diciembre de 2020**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e50d4981d8bd4b251f8cef957f430d2d9442262d7d82cefa9f1e171b6ec7c681**
Documento generado en 14/12/2020 11:35:53 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica